

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°242-2023-MPO**

Oxapampa, 28 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

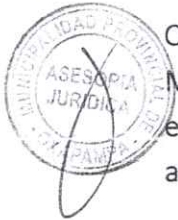


EF Memorandum N°817-2023-MPO-JFAM/GEMU del Gerente Municipal, Informe Legal N°0525-2023-OGAJ-MPO del jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, Informe N°789-GDIS/MPO del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";



Que, conforme a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82° Incisos 1, 5 y 18 establece que: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, de acuerdo a la Ley N°28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en su Artículo 5° Incisos 1, 2 y 4 hace referencia que el estado debe: 1. Promover y propiciar



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°242-2023-MPO.**

la práctica masiva de la educación física, la recreación y el deporte. 2. Regular, motivar y propiciar la participación del Estado en la actividad deportiva, recreativa y la educación física. 4. Alcanzar el nivel de infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física;

Que, de acuerdo al informe de la gerencia de desarrollo e inclusión social manifiesta que es necesario reconocer a los miembros de la Comisión Especial del Campeonato de Fútbol Rural 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20°, Numeral 6) y los Artículos 39° y 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR Y RECONOCER** a La Comisión Especial De Apoyo Para El Desarrollo De Actividades Deportivas en el ámbito de la provincia de Oxapampa; integrada por los siguientes miembros:

<b>Municipalidad Provincial de Oxapampa</b>	Alcalde provincial.
	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
	Gerente de Servicios Públicos
	Gerente de Administración Tributaria
	Gerente de Gestión de Residuos Sólidos
<b>Coordinador del IPD</b>	Sr. Josep Ramos Ballesteros
<b>Representantes de la sociedad civil</b>	Sr. Ronald Torres Clímaco
	Sr. Rufino Cerda Suarez

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Comisión Especial de Apoyo Para El Desarrollo De Actividades Deportivas elabore su reglamento interno de trabajo. Así como la apertura de su libro de actas previamente legalizado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero





40840



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°242-2023-MPO.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General de Administración-Oficina de Tecnología de la Información- a la jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria -Jefe de la Oficina de RELACIONES Publicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Inga Ester Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

